



# Resolución de Alcaldía

N°006-2022-MDU-A

Umari, 07 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI, que suscribe:

**VISTO:**

El Informe N°.005-2022-MDU/GDUC/SGGRD de fecha 05 de enero del 2022 proveniente de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N°27972, ley orgánica de municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros y minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, efectuar la preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que de conformidad con el literal d) del artículo 8 de la referida Ley, el SINAGERD tiene como objetivo la prevención y reducción del riesgo, evitando gradualmente la generación de nuevos riesgos y limitando el impacto adverso de los peligros, a efectos de contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, de acuerdo con el artículo 9 del citado dispositivo legal, el SINAGERD este compuesto, entre otros, para el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), el cual, de conformidad con el literal e) del artículo 12 de la Ley en mención, tiene entre sus funciones la de establecer los lineamientos para la elaboración de planes de prevención y reducción del riesgo, lo que implica adoptar acciones orientadas a evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad y a reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible;

Que, en esa misma línea, el numeral 13.2 del Decreto Supremo N°048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la referida Ley, señala que las entidades públicas tienen la función de identificar y priorizar el riesgo de la infraestructura y los procesos económicos, sociales y ambientales, en su ámbito de atribuciones, y establecen un plan de gestión correctiva, considerando los lineamientos establecidos por el CENEPRED.

Que, mediante las Resoluciones Ministeriales N°220-2013-PCM y N°222-2013-PCM se aprobaron los Lineamientos Técnicos del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres y los Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres, respectivamente, en cuyos numerales 7.2.1 se define al Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD) como un instrumento técnico operativo





diseñado para incorporar de manera intrínseca y efectiva la prevención del riesgo de desastres en los instrumentos de planificación del desarrollo, siendo un documento que contempla en forma ordenada y coherente las metas, programas, proyectos, así como las actividades que se emplearan para evitar la generación de nuevos riesgos;

Que, mediante Ordenanza municipal N°007-2020-MDU, se aprueba el Reglamento Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Umari en el artículo 113 numeral 6 establece: FUNCIONES DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Integrar el grupo de trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres GTGRD y proponer los instrumentos que permitan la planificación, organización, ejecución y seguimiento de las acciones de estimación y reducción del riesgo de desastres en el distrito.

Que, mediante Informe N°.005-2022-MDU/GDUC/SGGRD de fecha 05 de enero del 2022 proveniente de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres GTGRD de la municipalidad Distrital de Umari solicita validar mediante resolución de alcaldía la conformación del equipo técnico para la elaboración del Plan de prevención y reducción del riesgo de Desastres.

Que, mediante el Informe N°0008-2022 – ALCS/GDURC/MDU-EPP, de fecha 06 de enero del 2022, proveniente de la Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Catastro concluye que en cumplimiento de a las normativas vigentes se validar mediante resolución de alcaldía la conformación del equipo técnico para la elaboración del Plan de prevención y reducción del riesgo de Desastres.

Que, por lo antes expuesto y en uso a las facultades previstas en el artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°- CONFORMAR;** a partir de la fecha el Equipo Técnico encargado de la Formulación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD), como parte de la elaboración de instrumentos técnicos de planificación estratégica y gestión, en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción de la Municipalidad Distrital de Umari.

**ARTICULO 2°.** – El Equipo Técnico encargado de la Formulación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD) de la Municipalidad Distrital de Umari. Queda conformado de la siguiente manera:

N°	INTEGRANTES
01	Responsable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto
02	Responsable de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres
03	Responsable de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro
04	Responsable de la Sub Gerencia de Planeamiento y Ordenamiento Territorial
05	Responsable de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos
06	Especialista en Sistema de Información Geográfica

**ARTICULO 3°.** – **ENCARGAR;** el cumplimiento de la presente Resolución, al Equipo Técnico para la formulación del PPRRD, en representación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) del Distrito.





**ARTICULO 4°.** – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los integrantes del Equipo Técnico encargado de la Formulación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD),

**ARTICULO 5°.** - ENCARGAR a la Especialista en Tecnologías de la Información y Estadística, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI  
PACHITEA - HUÁNUCO  
  
CAMILO V. CUEVA MEDINA  
ALCALDE



¡Umari una sola fuerza!!